

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 23 de enero de 2024

CONSTANCIA: Le informo a la señora Juez que el presente trámite fue debidamente notificado al profesional del derecho y al solicitante, además obra aceptación del abogado.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2023-00209-00

Conforme a la constancia que antecede dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza allegada por el señor **Cristian Alexis Guevara Zapata** para iniciar demanda en contra de **Aris Mining Marmato S.A.S**, teniendo en cuenta que fueron debidamente notificados tanto el profesional de derecho designado, como el beneficiario que lo requirió, y además, en consideración a que no existen actuaciones pendiente dentro del trámite de la referencia, por encontrarse concluido, se dispone su terminación, máxime que obra aceptación del apoderado.

Ejecutoriado este auto, **archívese** el expediente, advirtiéndole a la apoderada judicial designada que continúa la obligación de presentar la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ

Trámite: Amparo de pobreza
Solicitante: Cristian Alexis Guevara Zapata
Radicado: 2023-00209-00

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d15a00e3a2086eb954ac30bbc3fdf4ca8b6c7b1cb68d6639e3ba63baa1d43ec1**

Documento generado en 23/01/2024 09:14:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>